



Para Promover los
Derechos Humanos de las Mujeres
y Prevenir las Violencias Basadas en Género

2014

Convocatoria abierta entre el 18 de julio y el 26 de septiembre de 2014



Presidencia de la República



MinCultura
Ministerio de Cultura



CONTENIDOS

Pg

3	Presentación
4	Objeto de la convocatoria
4	Premios
5	Calendario
6	¿Quiénes pueden participar?
6	¿Quiénes no pueden participar?
7	¿Qué costos se cubren?
9	Deberes de las organizaciones y/o personas
9	Deberes de la organización y/o persona ganadora
11	Documentos administrativos
11	Propuesta creativa
13	Envío de propuestas
15	Criterios de evaluación
16	Contexto temático y tratamiento narrativo
23	Documentos de Referencia

FORMATO 1. Ficha de identificación de la propuesta

FORMATO 2. Ficha de inscripción para personas naturales

FORMATO 3. Ficha de inscripción para personas jurídicas

FORMATO 4. Formato de presentación de la propuesta
creativa

FORMATO 5. Formato de autorizaciones escritas de las
personas que aparecerán en el video

FORMATO 6. Ficha de inscripción para grupos constituidos

El Programa de Derechos Humanos de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha coordinado una alianza entre el Ministerio de Cultura, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Centro Ático de la Universidad Javeriana y Señal Colombia, con el fin de convocar esta beca para involucrar a jóvenes realizadores/as en la reflexión sobre los derechos humanos de las mujeres y las violencias basadas en género.

Se pretende también que participen en esta convocatoria organizaciones interesadas en la producción audiovisual, siempre y cuando involucren en sus propuestas a estudiantes y/o jóvenes realizadores/as. Se concibe también la posibilidad de constituir alianzas con organizaciones sociales que trabajen en el campo de los derechos humanos y que puedan complementar desde la perspectiva temática la propuesta audiovisual de los/as proponentes.

0.1

PRESENTACIÓN

La beca financiará la realización de una (1) propuesta de cortometraje documental de 25 minutos para promover los derechos humanos de las mujeres y prevenir las violencias basadas en género. El proceso de premiación contempla la selección de diez (10) semifinalistas para participar en el Taller de Producción de Documentales sobre Derechos Humanos que se realizará en el Centro Ático de la Universidad Javeriana con el apoyo de las instituciones de la alianza que conforman el Consejo Asesor de esta convocatoria. En el marco del taller se seleccionará la propuesta ganadora la cual será financiada, producida y estrenada en emisión nacional con el acompañamiento y orientación del Consejo Asesor.

Se asume la beca como un complemento a los procesos de formación y entrenamiento que vienen recibiendo las personas participantes, al tener la oportunidad de entrar en contacto con entidades que cuentan con una amplia trayectoria, tanto en el manejo de las temáticas, como en la construcción de narrativas audiovisuales. También se apoyará la asistencia de una persona del equipo ganador a un festival audiovisual latinoamericano.

0.2

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar una (1) propuesta de cortometraje documental de 25 minutos para promover los derechos humanos de las mujeres y prevenir las violencias basadas en género. La propuesta seleccionada será realizada, emitida y difundida con los aportes de la beca.



0.3

PREMIOS

- Se otorgará una (1) beca a la propuesta ganadora.
- Se seleccionarán las diez (10) mejores propuestas para participar en el Taller de Producción de Documentales sobre Derechos Humanos en Bogotá. Entre los/as 10 semifinalistas, al finalizar el taller, se seleccionará una propuesta para financiar y acompañar su producción y emisión en estreno nacional.
- Asistencia a un festival internacional audiovisual latinoamericano.

La beca a otorgar está dirigida a propuestas que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria.

CALENDARIO

0.4

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	18 de Julio de 2014
Respuesta a preguntas	Entre el 18 de Julio y el 12 de Septiembre de 2014
Cierre de la convocatoria	26 de septiembre de 2014
Selección de los 10 semifinalistas y publicación de resultados	6 de noviembre de 2014.
Asistencia de 10 semifinalistas al taller en el Centro Ático de la Universidad Javeriana	Del 17 al 21 de noviembre de 2014
Pitch o evento de sustentación en el marco del taller. En este evento se seleccionará la propuesta que se va a realizar	28 de noviembre de 2014
Anuncio de la propuesta ganadora de la beca de realización	10 de diciembre de 2014
Inicio de las fases de producción y postproducción	Entre el 28 de Noviembre de 2014 y el 20 de marzo de 2015
Entrega del video producido	20 de marzo de 2015
Premier	26 de marzo de 2015 (En el marco de la celebración del mes de la Mujer)
Estreno nacional por Señal Colombia	2015

0.6 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

PERSONAS NATURALES

Personas mayores de 18 años.

- Estudiantes de comunicación y/o cinematografía y/o disciplinas afines, que se encuentren en los cuatro últimos semestres de su carrera.
- Egresados/as de las carreras enunciadas con no más de 5 años de graduados/as.
- Se aceptarán alianzas de personas que se constituyan en grupos con miras a participar en esta convocatoria.
- Es deseable la constitución de alianzas con organizaciones sociales que trabajen en el campo de los derechos humanos mediante carta de aval. Se otorgará reconocimiento a las organizaciones que apoyen la propuesta ganadora incluyendo su logo en la sección de créditos.

0.5

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Estudiantes o egresados/as que no cumplan con los requisitos enunciados en el punto siguiente.
- Funcionarios/as de las entidades convocantes. Podrán participar contratistas de estas entidades siempre y cuando cumplan con los requisitos de esta convocatoria.
- Personas que hayan participado en la elaboración de estos términos.
- Jurados de esta convocatoria.

GRUPOS CONSTITUIDOS

- Se aceptarán alianzas de personas que se constituyan en grupos. Podrán estar constituidos por perfiles interdisciplinarios si cumplen con las condiciones de esta convocatoria.

PERSONAS JURÍDICAS

- Colectivos y organizaciones sociales formalmente constituidas cuyo objeto o razón social sea la producción audiovisual y que involucren en la propuesta a estudiantes de las áreas mencionadas anteriormente y/o egresados/as con no más de 5 años de graduados.
- Se aceptarán alianzas con organizaciones sociales que trabajen en el campo de los derechos humanos mediante carta de aval.

0.7

¿QUÉ COSTOS SE CUBREN?

PARA 10 SEMIFINALISTAS:

- Costos de desplazamiento a Bogotá de 10 semifinalistas (Transporte, alojamiento y alimentación).
- El costo del taller de producción de documentales sobre Derechos Humanos en Bogotá para 10 semifinalistas.

PARA LA PROPUESTA GANADORA:

- Financiación (en especie) y acompañamiento en las fases de producción y postproducción.
- Premier del documental realizado.
- Estreno en emisión nacional del documental realizado.
- Emisión en canales regionales.
- Titularidad de los derechos patrimoniales sobre el documental premiado.
- Asistencia a un festival internacional audiovisual latinoamericano.

Recursos de producción y postproducción

La beca cubrirá los costos de producción y postproducción de la propuesta ganadora con los siguientes recursos, aportados en especie y operados por el Centro Ático de la Universidad Javeriana:

RECURSOS DE PRODUCCIÓN:

Equipo de producción para rodaje durante una semana, el cual está conformado por:

Cámara Sony EX3: Esta cámara tiene un avanzado flujo de trabajo no lineal XDCAM con una alta calidad de imagen. Asimismo, es una cámara de semi hombro para Cine 24P, con capacidad de grabación conmutable 1080/720 a múltiples frecuencias de cuadro como 59.94i, 50i, y 23.98P nativo. Además, dispone de un Modo HQ de grabación de alta calidad a 35 Mbps y un Modo SP a 25 Mbps compatible con HDV 1080i.

ó Cámara Sony PMW200: Cámara de video Sony PMW200: Esta cámara incorpora tres grandes sensores Exmor CMOS de 1/2", con excelentes características de sensibilidad y profundidad de campo. Graba en Full HD 422 a 50 Mbit/s. Con esta cámara se logra importante eficiencia en el flujo de trabajo.

Cualquiera de estos dos equipos cuenta con su operador, así como con trípode, monitor de video, mezclador de audio portable Sony DMX-P01 , micrófono de solapa, Boom con caña, audífonos y tarjeta de video.

Paquete de luces: Kit de luces tungsteno, compuesto por 5 luces: 2 de 150, 2 de 650 y una de 1000.

Recurso humano compuesto por: Realizador, operador de cámara, asistente de producción, sonidista.

RECURSOS DE POSTPRODUCCIÓN:

- 10 Turnos de 8 horas para montaje (Media Composer, Premiere, o Final Cut).
- 6 turnos de 8 horas para corrección de color en Flame Premium.
- 3 turnos de 8 horas de laboratorio de audio para composición de música original.
- 2 horas de Laboratorio de audio para foleys.
- Una semana de edición de audio para mezcla Stereo.
- Transporte y viáticos del equipo de producción del Centro Ático de la Universidad Javeriana (8 días x 4 personas).
- Transporte y viáticos del/a director/a ganador/a para la producción (8 días x 1 persona).
- Transporte terrestre para la producción.
- Apoyo en alojamiento y alimentación del equipo ganador para la producción.
- Transporte y viáticos del/a director/a ganador/a para asistir a Bogotá durante 10 días en la fase de Postproducción.
- Transporte y viáticos de 2 personas del equipo ganador para venir a la Premier.



Nota: Los costos correspondientes a la elaboración de la propuesta, (investigación, visitas previas a terreno, diseño temático y audiovisual, papelería etc.) serán cubiertos por cada proponente.

0.8

DEBERES DE...

LAS ORGANIZACIONES Y/O PERSONAS GANADORAS

- Nombrar al director o directora quien asistirá al taller del Centro Ático de la Universidad Javeriana en Bogotá.
- Asistir al taller de producción de documentales sobre Derechos Humanos en el Centro Ático de la Universidad Javeriana en Bogotá y cumplir con las actividades allí planteadas.

DEBERES DE...

LAS ORGANIZACIONES Y/O PERSONAS GANADORAS

El director o directora de la propuesta ganadora responderá por:

- Llevar a buen término el proyecto.
- Firmar la carta de compromiso ante el Programa de Derechos Humanos de USAID. En el caso de personas naturales firmará el proponente, en el caso de organizaciones sociales firmará el/la representante legal; en el caso de las alianzas o grupos constituidos firmará su representante.
- Realizar el cortometraje con el acompañamiento y asesorías contempladas en esta convocatoria.
- Aceptar las recomendaciones del jurado.
- Presentar un informe dirigido al Programa de Derechos Humanos de USAID cuarenta y cinco (45) días después de iniciada la fase de producción. Este primer informe dará cuenta de los avances alcanzados en la fase de producción incluyendo: avance de investigación, escaleta o guión (línea narrativa, locaciones, recursos visuales y sonoros incluyendo música, personajes etc.), autorización de testimonios y plan de rodaje.
- Acoger las sugerencias relacionadas con el enfoque de acuerdo al marco temático establecido en esta convocatoria.
- Presentar el primer corte de edición al Comité Asesor.
- Presentar el segundo corte de edición incluyendo los ajustes de acuerdo al marco temático establecido en esta convocatoria.

0.8



- Solicitar aprobación, mediante documento escrito al Programa de Derechos Humanos de USAID, sobre cambios sustanciales en la propuesta creativa. Los cambios se aceptarán de acuerdo a la factibilidad y en correspondencia con los requerimientos de esta convocatoria.
- Asumir los montos que sobrepasen los ítems cubiertos por la beca. Se aceptarán cofinanciacines.
- Entregar, una vez finalizadas las fases de producción y postproducción:
 - Dos (2) copias del cortometraje en formato DVD y un (1) máster en formato digital HDV, DVCAM o HDCAM, sistema NTSC (Disco duro y demás entregables, fotos, memoria, etc.), según las especificaciones técnicas indicadas por el Comité Asesor.
 - Declaración de responsabilidad sobre uso de obra de terceros, uso de imagen y uso de música.

Información fotográfica y textual del documental de la siguiente manera:

- Un (1) documento en el que se encuentre la sinopsis del documental, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción y el perfil de los personajes.
 - Un (1) documento memoria de la experiencia, que dé cuenta de lo que significó el proceso para el equipo del proyecto durante cada etapa del proceso.
 - Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del documental.
 - Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
 - Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción.
- Incluir los logos y créditos de las instituciones convocantes, según los lineamientos del Consejo Asesor.

0.9

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN:

Para persona natural y grupos constituidos: Copia al 150% del documento de identidad. En el caso de grupos se requerirá la copia de la cédula de cada uno de los/las integrantes.

Organizaciones sociales: Copia al 150% del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2014.

2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

(Documento insubsanable, la falta de este es causal de rechazo de la propuesta entera.)

Formato #1

Ficha de identificación de la propuesta diligenciada en su totalidad y firmada por todos los proponentes.

Nota: No se devolverá ninguno de los documentos presentados para participar en esta convocatoria.

10.

PROPUESTA CREATIVA

Las propuestas deben contemplar la sección: **Contexto Temático y Tratamiento Narrativo** incluida en esta convocatoria, y basarse en hechos y aspectos de la realidad colombiana, con el ánimo prevenir las violencias basadas en género contra las mujeres y promover la ley 1257 de 2008 (por una vida libre de violencias). Se pueden incluir elementos y situaciones de ficción como recurso narrativo.

La propuesta creativa se presentará en el **Formato #4: Formato de presentación de la propuesta creativa**

LA PROPUESTA CREATIVA DEBERÁ INCLUIR:

- Presentación de la Propuesta creativa (**Formato #4**).
- Ficha de inscripción (**Formatos #2 y #3**). Para persona natural, hoja de vida del/la proponente. Para alianzas, hoja de vida de todos/as sus integrantes. Para personas jurídicas: hoja de vida de la entidad. Anexar tantos formatos como sea necesario.
- Si cuenta con aportantes que tengan patrocinios definidos, debe anexar en su propuesta las cartas de intención de las entidades aportantes con valores que sean complementarios a los recursos disponibles (Ver sección: Recursos de producción y postproducción).
- Autorizaciones escritas de las personas que aparecerán en el video (**Formato #5**).
- Tres (3) copias impresas de la propuesta creativa (**Sobre 2**).
- Una (1) copia en digital (CD O DVD en formato.pdf) de la propuesta creativa (**Sobre 2**).
- Tres (3) copias en CD o DVD de un (1) trabajo audiovisual previamente realizado por los/las proponentes de máximo 10 minutos o un tráiler que resuma producciones anteriores más largas.

10.



11. ENVÍO DE LA PROPUESTA

Se recibirá la documentación en dos sobres separados, uno para los documentos administrativos y otro para la propuesta creativa. Los 2 sobres deben empacarse en uno solo, de tal manera que no se separen.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse en la sede del Programa de Derechos Humanos de USAID.

Se reciban preguntas e inquietudes hasta el 12 de septiembre de 2014 al correo:
direccion@caracolaconsultores.com

Se recibirá:

- Una (1) copia impresa de los documentos administrativos (**Sobre 1**).
- Tres (3) copias impresas de la propuesta creativa, incluyendo las 3 copias del trabajo audiovisual previamente realizado (**Sobre 2**).
- Una (1) copia en digital (CD O DVD en formato.pdf) de la propuesta creativa (**Sobre 2**).

Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria).

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

**BECA DE PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE DOCUMENTAL
PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y
PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO**

Documentos Administrativos (Sobre 1)

Marisol Manrique Morales
Programa de Derechos Humanos – USAID Colombia
Carrera 7 # 80-49 Of. 703.
Bogotá, D. C.

**BECA DE PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE DOCUMENTAL
PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y
PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO**

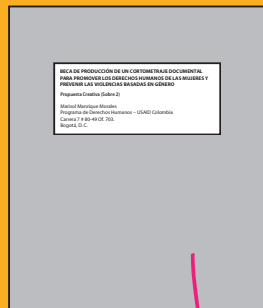
Propuesta Creativa (Sobre 2)

Marisol Manrique Morales
Programa de Derechos Humanos – USAID Colombia
Carrera 7 # 80-49 Of. 703.
Bogotá, D. C.

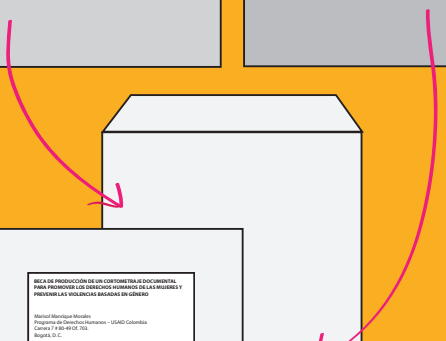
SOBRE 1



SOBRE 2



SOBRE 3



12.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEM	PUNTOS
Alianza con organización social que trabaje en el campo de los Derechos Humanos (Reciben el total del puntaje las propuestas que certifiquen alianza)	15
Patrocinio y cofinanciación Se otorgará el puntaje de acuerdo al monto de cofinanciación en especie o en dinero (mayor puntaje a las propuestas que demuestren mayor monto de cofinanciación).	10
Estructura narrativa	25
Tratamiento temático	25
Tratamiento audiovisual	25

CONTEXTO TEMÁTICO y TRATAMIENTO NARRATIVO

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

La presente convocatoria se focaliza en aspectos relacionados con las violencias que se ejercen contra las mujeres por razones de género. Se enmarca en el mandato de la Ley 1257 de 2008 la cual busca, entre otros aspectos, garantizar el derecho humano de toda mujer a una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado¹ y el ejercicio de otros derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional.

Se destacan, de esta perspectiva, los siguientes aspectos contenidos en la Ley:

Art. 2. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño

o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Art. 3. Concepto de daño contra la mujer. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en

13.

1. El artículo 2, de la Convención de Belém Do Pará establece los ámbitos en que se dan las violencias contra las mujeres :

a. dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b. Sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer."

Se resalta la existencia de formas sutiles de violencia expresadas en insultos, formas de maltrato verbal y psicológico, chistes ofensivos, acoso callejero, formas no evidentes de discriminación que es necesario reconocer, visibilizar y mitigar.

CONTEXTOS CULTURALES Y VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER

Las relaciones desiguales de poder entre los géneros han situado históricamente a las mujeres, en situaciones de vulnerabilidad y maltrato. Son ellas en particular las que más han padecido formas de control, dependencia, sumisión y falta de oportunidades entre otras. Estas situaciones se han expresado tanto en contextos privados e individuales (violencia física, sexual psicológica, patrimonial etc.) como en ámbitos públicos y colectivos (inequidad en el acceso a la educación, la salud, a la participación política, desigualdad salarial etc.).

La violencia contra las mujeres se da en el mundo entero, pero se manifiesta a través de características particulares de acuerdo con los contextos

Sexo: es el conjunto de características biológicas y físicas que diferencian a los hombres de las mujeres y que como tales son naturales.

Género: se refiere a las características que tradicionalmente se han asignado a hombres y mujeres en una determinada cultura. Lo femenino y lo masculino responden a una construcción social y cultural, no es natural, por lo tanto puede cambiarse. El término "Género" se refiere a los atributos y oportunidades sociales vinculadas con el hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres y niñas y niños, así como a las relaciones entre mujeres y entre hombres.

sociales y culturales de cada región. El análisis de estos contextos permite comprender y reconocer los distintos matices y características de esta problemática general en cada caso particular.

De acuerdo con el Comité de la Convención para la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres (CEDAW), la violencia contra las mujeres es la expresión más extrema y grave de la discriminación de género. Sin embargo, no todas las violencias que afectan a las mujeres, son violencias de género. El elemento esencial para entender este tipo de violencia es que se da por el hecho de ser mujer. Es decir, la violencia está asociada con la asignación a las mujeres de roles construidos cultural y socialmente, que determinan sus intereses, oportunidades y relaciones en la vida.

Esta construcción de roles genera estereotipos y prejuicios que provocan formas de violencia, unas sutiles y otras explícitas.

De allí la necesidad de mostrar, a través de este tipo de iniciativas, que la construcción social de los géneros está cruzada por estereotipos y prejuicios que pueden ser cuestionados y replanteados. También se busca generar mecanismos para que la sociedad pueda comprender de qué tratan las violencias contra las mujeres basadas en el género.

Es importante además señalar que en Colombia, la transformación de los estereotipos y prejuicios que generan violencia contra las mujeres, es una condición necesaria para alcanzar una sociedad equitativa y en paz. Las mujeres que viven en contextos de conflicto armado han sido, y son, particularmente violentadas. Ellas, dada su condición de género, son utilizadas como parte de estrategias de guerra siendo abusadas, vendidas, ultrajadas y denigradas en su dignidad e integridad.

Roles de género: es el conjunto de funciones y actividades que cada sociedad define como deseables o no, para hombres y para mujeres. Los roles de género tradicionales son expresados en la asignación del espacio público para los hombres y el espacio doméstico para las mujeres, la responsabilidad de las mujeres de educar a los niños y de realizar trabajos domésticos; mientras que la del hombre consiste en ser el proveedor económico de la familia y tomar las decisiones familiares, sociales, financieras y políticas. Estos roles asignados históricamente requieren ser revaluados y transformados para construir familias y sociedades más democráticas e igualitarias.

TRATAMIENTO TEMÁTICO EN LAS NARRATIVAS ²

Esta convocatoria busca situar en la agenda pública la problemática de las violencias contra las mujeres expresadas en la Ley 1257 de 2008 y en la bibliografía de referencia que incluye tipologías a partir de las cuales se pueden ubicar el o los casos que se proponen narrar. Se espera mostrar los casos de violencia en contextos particulares que enriquezcan los relatos y permitan reconocer los determinantes culturales y sociales que influyen en las violencias basadas en género.

Se busca ofrecer distintas perspectivas encaminadas a generar el repudio y la sanción social de estas formas de violencia y que las audiencias asuman la necesidad de fortalecer formas equitativas de relación entre los géneros. Se pretende brindar elementos para cuestionar y debilitar estereotipos de género que fundamentan formas de violencia contra las mujeres, así como construir narrativas que tengan personajes y situaciones que propicien identificaciones en los públicos, a partir de situaciones que pueden ocurrir comúnmente en el contexto nacional.

Además de visibilizar distintas formas de violencia, y si las historias así lo permiten, es deseable reconocer diferentes avances alcanzados en materia de garantía de derechos y acceso a servicios que mitigan la violencia estructural; así como posibles experiencias de resistencia y resiliencia individual o colectiva.

La visibilización de la violencia implica, sin embargo, un manejo cuidadoso y sutil de la narrativa audiovisual, de tal forma que se estimule una mirada crítica sin caer en la espectacularización y el amarillismo. Las escenas explícitas de violencia descarnada pueden ser atractivas en ciertas condiciones, por el morbo que reflejan, pero no estimulan la reflexión y condena a estos hechos y sí pueden llegar a re-victimizar a las mujeres; de allí la necesidad de explorar lenguajes y recursos narrativos que permitan un manejo eficiente en términos comunicativos. Implica también un tratamiento respetuoso con los personajes que acepten ser expuestos al público mediante el video.

Discriminación basada en

el género: Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el género que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Discriminación contra las

mujeres: Cualquier tipo de desigualdad o impedimento que no permita a las mujeres, por ser mujeres, desarrollarse plenamente dentro de la sociedad. Esto significa que la discriminación en contra de las mujeres se da cuando no se les permite poner en práctica los derechos que les corresponden como seres humanos.

2. Nota sobre viabilidad: Las historias seleccionadas deben poder realizarse audiovisualmente con los recursos disponibles.

VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Tipo de Violencia	Daño o Sufrimiento que Causa	Derechos que Vulnera	A Qué Delitos Corresponde	Algunos Ejemplos
VIOLENCIA FÍSICA	Daño físico: que atenta contra el cuerpo de las mujeres, disminuye su integridad corporal.	Derecho a la vida y a la integridad personal. Derecho a la salud.	Homicidio, lesiones personales, violencia intrafamiliar, tratos crueles y degradantes, tortura, secuestro, entre otros.	Golpes, pellizcos, estrujones, empujones, lanzar objetos, halar del cabello, entre otros. Deja en los cuerpos de las mujeres cicatrices, secuelas físicas, moretones, etc.
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Daño psicológico: que pretende degradar o controlar las acciones, comportamientos, conductas, creencias y decisiones de las mujeres.	Derecho a la salud, a la autodeterminación, a la dignidad, al libre desarrollo de la personalidad.	Violencia intrafamiliar, tratos crueles o degradantes, secuestro, injuria, entre otros.	Cuando utilizan la intimidación, manipulación, amenazas, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica y emocional de las mujeres. Pueden ser insultos, silencios, menosprecio, cuando comparan a una mujer con objetos u animales, le dicen groserías, etc.

Equidad de Género: se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán del sexo con que nacieron. La igualdad de género supone que se tendrán en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose las diversidades, los diferentes grupos humanos, según el sexo, la edad y la etnia entre otras condiciones.

Violencia Basada en el Género: es definida como toda forma de violencia ejercida en contra de una persona o grupo de personas en razón del género. El género hace referencia a las diferencias psicológicas, sociales y culturales entre hombres y mujeres, siendo estas últimas las que producen/motivan/causan la desigualdad en las relaciones entre los hombres y las mujeres, la distribución y el ejercicio del poder.

Tipo de Violencia	Daño o Sufrimiento que Causa	Derechos que Vulnera	A Qué Delitos Corresponde	Algunos Ejemplos
VIOLENCIA SEXUAL	Daño sexual: que provienen de obligar a una mujer a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la decisión y voluntad personal.	Dignidad, libertad, autonomía, derechos sexuales y reproductivos.	Acceso carnal violento, Acceso carnal abusivo, Acto sexual violento, Acto sexual abusivo, prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada, acoso sexual, incesto, entre otros.	Las violencias sexuales han sido utilizadas contra las mujeres por parte de todos los actores armados, quienes han cometido todo tipo de actos contra sus cuerpos, su autonomía y su dignidad.
VIOLENCIA ECONÓMICA	Daño económico: que se da por el abuso económico o el control abusivo de las finanzas y recursos de las mujeres y genera una pérdida o reducción de los mismos.	Autodeterminación, al mínimo vital, al trabajo, la libertad, igualdad.	Constreñimiento ilegal, hurto, extorsión, estafa, abuso de confianza, inasistencia alimentaria, entre otros.	Cuando no se permite que las mujeres disfruten y distribuyan libremente sus salarios o recursos. En algunos lugares los actores armados han dado recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica, política o cultural. Cuando la responsabilidad económica y de afecto hacia hijos e hijas queda exclusivamente en las mujeres.

Tipo de Violencia	Daño o Sufrimiento que Causa	Derechos que Vulnera	A Qué Delitos Corresponde	Algunos Ejemplos
Violencia Patrimonial	Daño patrimonial: que proviene de la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las mujeres.	A la propiedad privada y en general los derechos económicos, sociales y culturales.	Daño en bien ajeno, hurto, entre otros.	Si alguien me quita mis documentos personales, como mi cédula, los registros civiles de mis hijos e hijas. Si me quitan o dañan mis bienes o cosas, sean objetos personales (ropa, maquillaje, fotografías etc.), o bienes muebles e inmuebles (electrodomésticos, carro, casa, moto, etc.).

Nota: “Este cuadro fue producido por la organización Casa de La Mujer. Bogotá”.

Nota: Las definiciones incluidas en los recuadros fueron extraídas del documento: Protocolo de Atención Desde la Línea 123 de Emergencias a Mujeres Víctimas De VBG. Programa Integral contra Violencias de Género.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2008.

León, Magdalena. Directora del proyecto. Bibliografía Sobre Violencias De Género. Fondo de Documentación Mujer y Género: "Ofelia Uribe de Acosta". Escuela de Estudios de Género. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Colombia: 2011.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención De Belem Do Para). Agosto de 1995.

Manual General De Producción. Señal Colombia. Bogotá: 2013 http://www.senalcolombia.tv/images/stories/manual_produccion_201311.pdf

Manual de Calidad Técnica. Señal Colombia. <http://senalcolombia.tv.s3.amazonaws.com/templates/senalcolombia-2013/recursos/mercado/docs/manualCalidad.pdf>

14.